

PODER ESPECIAL

Conste el presente instrumento que el Señor Boris Javier Ávila Muñoz, en su calidad de representante legal de la compañía TEKAY INC. Sociedad constituida al amparo de las Leyes de la República de Panamá, por medio de este instrumento confiere y otorga poder general, pero amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de MONICA DEL CARMEN VERGARA ARMAS, portadora del Documento de Identificación NO. CI 1710293224, para obrar si limitación alguna, en representación de TEKAY INC., y especial y señaladamente para realizar lo siguiente:

- 1) Representar legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la Sociedad TEKAY INC., como accionista de la compañía ecuatoriana INMOSEGOVIA S.A.;
- 2) Para que a nombre y representación de TEKAY INC. pueda comparecer ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deban intervenir en defensa de sus intereses. Podrá por tanto, representar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en contra de la mandante, podrán transar, presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o de derecho. En fin, le confiere la mandante procuración judicial concediéndole para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, procuración judicial para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar a través de abogados designados por ellos y deberá obrar en la forma que determina la ley.
- 3) Queda facultada la mandataria para representar a TEKAY INC. ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil policial, judicial, militar, eclesiástica, etc. Ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados, para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere.
- 4) Intervenir, en nombre de su mandante, en todas las Juntas Universales, Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la sociedad ecuatoriana INMOSEGOVIA S.A. pudiendo a la vez delegar mediante carta o poder a otra persona siempre y cuando los estatutos de la sociedad anónima INMOSEGOVIA S.A. lo determine.,
- 5) Emitir anualmente la lista de Socios o Accionistas de TEKAY INC. que debe ser presentada en la república del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

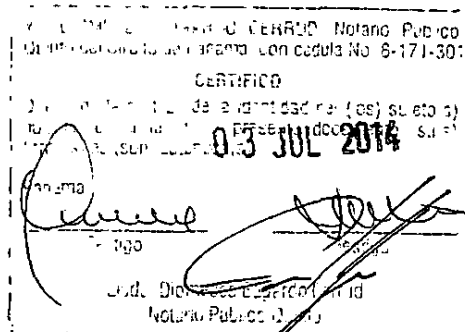


- 6) En fin TEKAY INC. por el presente otorga y confiere a su apoderado, todas la facultades y autoridades dentro del susodicho territorio ecuatoriano para efectuar cualquier acto que considere necesario para los propósitos antes mencionados y para cualquier otro propósito en relación con el manejo del poder, la protección de los intereses y vigencia de los derechos de la sociedad TEKAY INC. como una de las accionistas de la sociedad anónima INMOSEGOVIA S.A., dentro de los límites especificados y como si la sociedad mandante lo pudiera hacer o lo hiciera s actuar personalmente.

En fe de lo cual se extiende, firma e instrumenta este poder especial en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 20 días del mes de junio del 2014.

TEKAY INC.


Boris Javier Ávila Muñoz
PRESIDENTE



PRIMERA DE QUITO
FIRMA A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5^e octobre 1961

1 Pals PANAMA.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Boris Javier Ávila Muñoz

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello Timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de

6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

7 Bajo el número 38718

8 10 Firma Corina Cruz
9 2



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

167
0091
7154
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
03 07 4
P.B. 0993
\$010.00